

Resolución N°

00122

Por la cual se convoca a las elecciones del representante de los docentes y su suplente y del representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Universidad EAN, para el periodo 2019-2021 y a las elecciones del representante de los docentes y su suplente y del representante de los estudiantes y su suplente ante los Consejos de Facultad y el Instituto para el Emprendimiento Sostenible de la Universidad EAN, para el periodo 2019 – 2020

**El Rector
de la
Universidad EAN
En uso de sus atribuciones estatutarias y**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 24112 del 27 de diciembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional ratificó los Estatutos de la Universidad EAN.

Que según el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad EAN el Consejo Superior está integrado entre otros por “*un profesor de tiempo completo con su suplente, elegidos por los profesores de la Universidad EAN, vinculados con contrato laboral, para periodos de dos años*”. Y “*un representante de los estudiantes con su suplente, de los programas académicos formales de la Universidad EAN, elegidos por los estudiantes regulares de la Institución los mismos, para periodos de dos años*”.

Que el periodo del actual representante de los docentes ante el Consejo Superior finaliza el próximo 20 de abril de 2019.

Que mediante Acuerdos 003 del 18 de febrero de 2015 y 021 del 18 de octubre de 2018 la Sala General de la Universidad EAN determinó los requisitos y delegó en el Rector, determinar las fechas y los procedimientos para el nombramiento y elección de los representantes de los docentes y de los estudiantes y sus suplentes ante el Consejo Superior.

Que según el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad EAN, el Consejo Académico está integrado entre otros por “*El representante de los docentes y su suplente elegido por el profesorado de planta de la Universidad EAN, para periodos de dos años*” y “*Un representante de los estudiantes y su suplente, elegidos por los estudiantes de programas formales de la Universidad EAN para periodos de dos años*”.

Que el periodo actual del representante de los docentes y su suplente ante el Consejo Académico finaliza el próximo 1 de agosto de 2019.

Que según el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad EAN, el Consejo de Facultad, de Escuela o de Institutos está conformado entre otros por “*Un representante de los docentes o su suplente de la Facultad, Escuela o Instituto, elegido por los profesores de los mismos, para periodos de un año*”. Y “*un representante de los estudiantes o su suplente de la Facultad, Escuela o Instituto, elegido por los estudiantes de los mismos, para periodos de un año*”.

Que el periodo de los actuales representantes de los estudiantes y los docentes ante cada Consejo de Facultad y del Instituto para el Emprendimiento Sostenible finaliza el próximo 1 de agosto de 2019.

Que mediante Acuerdo 021 de 2018, la Sala General facultó al Rector para determinar las fechas y procedimientos, que sean más convenientes y concordantes con los Estatutos y la normatividad establecida para efectuar y ejecutar estos procesos, así como la resolución de conflictos que puedan generarse durante el proceso electoral.

Que en el literal c del artículo 43 de los Estatutos de la Universidad EAN se establece que el Rector se encuentra facultado para:

“Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad EAN, conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás Reglamentos”.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Convocar el jueves 28 de marzo de 2019, desde las 8:00 am y hasta las 7:00 pm a las siguientes elecciones:

- 1.1. Consejo Superior:** representante de los docentes y su suplente y representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Superior. El periodo de los representantes elegidos será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y demás normas internas de la Universidad EAN.

- 1.2. **Consejo Académico:** representante de los docentes y su suplente y representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Académico. El periodo de los representantes elegidos será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y demás normas internas de la Universidad EAN.
- 1.3. **Consejos de Facultad y del Instituto para el Emprendimiento Sostenible:** representantes de los docentes y sus suplentes y representantes de los estudiantes y sus suplentes ante cada Consejo de Facultad y del Instituto para el Emprendimiento Sostenible. El periodo de los representantes elegidos será de un (1) año contado a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y demás normas internas de la Universidad EAN.

ARTÍCULO 2° Para las presentes elecciones se designa un **Comité Electoral** conformado por: el Vicerrector Académico, el Vicerrector Financiero y de Logística, el Secretario General, el Gerente de Desarrollo Humano y el Gerente de Planeación, para cumplir las siguientes responsabilidades, sin perjuicio de las labores propias de su cargo:

- 2.1. Organizar y supervisar este proceso electoral.
- 2.2. Divulgar y motivar a la comunidad estudiantil y docente, sobre la importancia institucional de participar como candidatos y electores en este proceso, así como los deberes y derechos que tendrían quienes resulten elegidos.
- 2.3. Verificar el cumplimiento del procedimiento electoral establecido y realizar el proceso de escrutinio.
- 2.4. Aprobar las planchas inscritas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Resolución.
- 2.5. Conceptuar por escrito a la Rectoría sobre la forma de resolver las situaciones especiales que se presenten antes, durante y después de las elecciones, de ser necesario el Rector expedirá la resolución correspondiente.
- 2.6. Informar al Presidente del Consejo Superior y a la Rectoría sobre el desarrollo del proceso electoral y de sus resultados, para su confirmación y protocolización.
- 2.7. Expedir el Manual de Elecciones, donde se detallarán las características y condiciones de las modalidades de votación y el procedimiento electoral en general, siguiendo los parámetros establecidos en la presente Resolución.

PARÁGRAFO: el Rector podrá invitar a otros colaboradores o cualquier otro miembro de la comunidad Eanista para que brinde apoyo y/o veeduría en este proceso electoral.

ARTÍCULO 3° Realizar este proceso electoral de acuerdo con el procedimiento que se encuentra establecido en el Anexo 1 de la presente Resolución y en el Manual de Elecciones emitido por el Comité Electoral.

ARTÍCULO 4° Los estudiantes y docentes que pretendan participar como candidatos en estas elecciones, deberán cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Estatutos de la Universidad EAN, los Acuerdos de la Sala General No. 003 de 2015 y 021 de 2018, el Manual de Elecciones expedido por el Comité Electoral y la presente Resolución y sus anexos; presentando en las fechas señaladas su inscripción ante la Secretaría General con las formalidades y requisitos establecidos.

ARTÍCULO 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los

21 DIC. 2018



LUIS MARIO UMAÑA TIMMS
Rector



VIOLETA OSORNO TORRES
Secretario General

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN

Este Anexo determina el procedimiento que adelantará la Universidad EAN en este proceso electoral.

1. REPRESENTANTES A ELEGIR:

Consejo Superior	Un representante de los docentes y su suplente Un representante de los estudiantes y su suplente
Consejo Académico	Un representante de los docentes y su suplente Un representante de los estudiantes y su suplente
Consejo del Instituto para el Emprendimiento Sostenible	Un representante de los docentes y su suplente Un representante de los estudiantes y su suplente
Consejo de Facultad - Administración, Finanzas y Ciencias Económicas.	Un representante de los docentes y su suplente Un representante de los estudiantes y su suplente
Consejo de Facultad - Humanidades y Ciencias Sociales	Un representante de los docentes y su suplente Un representante de los estudiantes y su suplente
Consejo de Facultad - Ingeniería	Un representante de los docentes y su suplente Un representante de los estudiantes y su suplente
Consejo de Facultad - Estudios en Ambientes Virtuales.	Un representante de los docentes y su suplente Un representante de los estudiantes y su suplente

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: las personas que pretendan inscribirse como candidatos en el presente proceso electoral, deberán cumplir con los siguientes requisitos. Quien(es) incumplan al menos uno de los requisitos se considerará(n) inhabilitado(s) para ser elegido(s) y su plancha no será inscrita.

2.1. Requisitos generales de los candidatos docentes y sus suplentes: quien aspire a ser representante de los docentes en este proceso electoral, a cualquiera de los Consejos establecidos en el numeral 1° de este documento, debe cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.1. Estar vinculado a la Universidad EAN como docente de planta con contrato laboral vigente a término indefinido y de tiempo completo.
- 2.1.2. No haber incurrido en las faltas contempladas en el régimen disciplinario que establecen el reglamento docente, interno de trabajo u otras normas que se determinen posteriormente, lo cual certificará el Gerente de Desarrollo Humano o quien haga sus veces. Este requisito aplica durante el ejercicio de la membresía, en caso de incumplir con el mismo, se procederá a convocar al Suplente, si cumple con los requisitos exigidos, a quien se le aplicarán los mismos requisitos por el resto del periodo; si el suplente no reúne los requisitos el Rector procederá a convocar a una nueva elección por un nuevo periodo según lo establecido en los Estatutos.
- 2.1.3. Cumplir con el sistema de evaluación de desempeño contemplado en el Reglamento Docente. Esta evaluación, cuyo resultado se registra en la hoja de vida o repositorio digital del docente, no podrá ser inferior a 80/100 puntos o su equivalente si se adoptan otros parámetros; el resultado de la evaluación deberá ser del periodo anual inmediatamente anterior a la elección y se debe mantener ese mismo resultado durante el ejercicio de la membresía, de lo contrario, se producirá la vacante y el Consejo respectivo convocará al Suplente, si cumple con los requisitos exigidos, a quien se le aplicarán los mismos requisitos por el resto del periodo; si el suplente no reúne los requisitos el Rector procederá a convocar a una nueva elección por un nuevo periodo según lo establecido en los Estatutos.
- 2.1.4. Tener una antigüedad en la Institución como docentes de tiempo completo superior a dos años consecutivos.
- 2.1.5. No tener vínculos laborales ni de prestación de servicios, como docentes con otra Institución de Educación Superior al momento de la inscripción y durante el ejercicio de la membresía. Esto deben declararlo, por escrito, según el Anexo 3.
- 2.1.6. Disponer del tiempo para cumplir con sus deberes además de su compromiso como docente y declarar que conoce la Universidad EAN y su trayectoria, los Estatutos de la Institución, el Propósito Superior, los Principios, Valores y Cultura Eanista, el Código de Buen Gobierno y Ética de la Universidad, los Reglamentos Docente e Interno de Trabajo, los términos y condiciones del contrato de docencia, y la estructura organizacional, entre otros, pues dentro de esos campos deberá actuar en ejercicio de la membresía. Esta declaración debe hacerse de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 3 de la presente Resolución.
- 2.1.7. No tener ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los Estatutos de la Universidad EAN. Esto deben declararlo por escrito, según el Anexo 3.

2.2. Requisitos adicionales de los candidatos docentes ante el Consejo Superior: Los candidatos docentes ante el Consejo Superior deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.2.1. Estar clasificados dentro del régimen docente como mínimo en la categoría de Docente Asociado, según lo establecido en el Reglamento Docente que le aplique.
- 2.2.2. Evidenciar en el momento de su postulación que su trabajo está orientado al fomento del emprendimiento sostenible, el liderazgo, la innovación y generación de abundancia para la humanidad. Esto deben declararlo, por escrito, según el Anexo 5.

- 2.3. Requisitos generales de los candidatos de estudiantes y sus suplentes:** quien aspire a ser representante de los estudiantes en este proceso electoral, en cualquiera de los Consejos establecidos en el numeral 1º de este documento debe cumplir los siguientes requisitos:
- 2.3.1.** Ser estudiante regular de la Universidad EAN y estar matriculado en algún programa académico conducente a título, cuya duración mínima sea de un año y mantener matriculados como mínimo ocho créditos durante cada período académico. Para postularse ante los Consejos de Facultad o del Instituto para el Emprendimiento Sostenible, deben pertenecer a la Facultad o Instituto que desea representar.
 - 2.3.2.** Haber cursado y aprobado en la Universidad EAN como mínimo, el 25% del total de créditos del respectivo plan de estudios.
 - 2.3.3.** Tener un promedio ponderado acumulado de calificaciones mínimo de 70/100 puntos y mantenerlo durante el ejercicio de la membresía, de lo contrario, se producirá la vacante y se convocará al suplente para el resto del periodo, a quién se le aplicarán las mismas condiciones, de esta situación informará el Secretario General al Consejo respectivo.
 - 2.3.4.** No haber incurrido en las faltas contempladas en el régimen disciplinario que establece el Reglamento Estudiantil, lo cual certificará el Secretario General o quien haga sus veces. Este ejercicio aplica durante el ejercicio de la membresía, en caso de incumplir con el mismo, se convocará al suplente para el resto del periodo, a quién se le aplicaran las mismas condiciones, si el suplente no reúne los requisitos, el Rector procederá a convocar a una nueva elección por un nuevo periodo según lo establecido en los Estatutos.
 - 2.3.5.** No tener vínculos laborales ni de prestación de servicios, ni ejercer actividades docentes en la Universidad EAN o en otra institución de educación superior. Esto deben declararlo por escrito, según el Anexo 4.
 - 2.3.6.** No ejercer la membresía de representación estudiantil en otra institución de educación superior. Esto deben declararlo por escrito, según el Anexo 4.
 - 2.3.7.** Manifestar por escrito que no tiene ninguna de las inhabilidades previstas en los Estatutos, en el formato establecido en el Anexo 4.
 - 2.3.8.** Manifestar por escrito que tiene disponibilidad de tiempo para cumplir con sus deberes además de su compromiso como estudiante y que conoce la Universidad EAN y su trayectoria, los Estatutos de la Institución, el Propósito Superior, los Principios, Valores y Cultura Eanista, el Código de Buen Gobierno y de Ética de la Universidad EAN, el Reglamento Estudiantil y la Estructura Organizacional, entre otros, pues dentro de esos campos deberá actuar en ejercicio de su membresía. Esta declaración debe hacerse de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 4

3. DEFINICIONES: En este proceso electoral se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

3.1 BASE DE VOTANTES: Podrán ser electores los siguientes:

3.1.1 Base de Vocantes Docentes.

- 3.1.1.1.** En los términos del literal b) del artículo 25 de los Estatutos de la Universidad EAN, el representante de los docentes y su suplente ante el Consejo Superior, serán elegidos por los profesores de la Universidad EAN, vinculados con contrato laboral.
- 3.1.1.2.** En los términos del literal e) del artículo 45 de los Estatutos de la Universidad EAN, el representante de los docentes y su suplente ante el Consejo Académico, serán elegidos por el profesorado de planta, según lo definido en el Reglamento Docente.
- 3.1.1.3.** En los términos del literal c) del artículo 47 de los Estatutos de la Universidad EAN el representante de los docentes y su suplente ante cada Consejo de Facultad y el Consejo del Instituto para el Emprendimiento Sostenible, serán elegidos por los profesores de los mismos.

De acuerdo con los parámetros anteriores, para la base de votantes se tendrán en cuenta aquellos docentes que estén vinculados ante del 15 de febrero de 2019 en los términos anteriores. Para tales efectos, el 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano entregará a la Gerencia de Innovación y Desarrollo de TIC, la base de votantes con los docentes electores habilitados para participar en esta elección.

Con la base de votantes, la Gerencia de Innovación y Desarrollo de TIC y la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones publicará el censo electoral de docentes y se incluirá en el sistema que establezca la institución para el día de las elecciones.

A partir del 08 de marzo de 2019 y hasta el día de las elecciones, los docentes podrán consultar en la página de internet <http://www.universidadean.edu.co> si se encuentran habilitados para ser electores.

3.1.2 Base de Vocantes Estudiantes.

- 3.1.2.1** En los términos del literal b) del artículo 25 de los Estatutos de la Universidad EAN, el representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Superior, serán elegidos por los estudiantes regulares de la Institución.

- 3.1.2.2** En los términos del literal f) del artículo 45 de los Estatutos de la Universidad EAN, el representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Académico, serán elegidos por los estudiantes de programas formales de la Institución.
- 3.1.2.3** En los términos del literal d) del artículo 47 de los Estatutos de la Universidad EAN el representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo del Instituto para el Emprendimiento Sostenible y los Consejos de Facultad, serán elegidos por los estudiantes de los mismos.

De acuerdo con los parámetros anteriores, para la base de votantes se tendrá en cuenta a los estudiantes que tengan matrícula académica y financiera vigente en el sistema de la Universidad EAN, antes del 15 de febrero de 2019. Para tales efectos el 15 de febrero de 2019 el Subproceso de Registro Académico entregará a la Gerencia de Innovación y Desarrollo de TIC, la base de votantes con los estudiantes habilitados para participar en esta elección.

La Gerencia de Innovación y Desarrollo de TIC y la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones, con la base de votantes, publicará el censo electoral de estudiantes e incluirá dicha base en el sistema que establezca la institución para el día de las elecciones.

A partir del 08 de marzo de 2019 y hasta el día de las elecciones, los estudiantes podrán consultar en la página de internet <http://www.universidadean.edu.co> si se encuentran habilitados para ser electores.

- 3.2. VOTACIONES MODALIDAD VIRTUAL:** permite votar en las instalaciones de la Universidad EAN o fuera de la misma vía internet, empleando el sistema de voto electrónico.
- 3.3. VOTACIONES MODALIDAD MANUAL:** esta modalidad de votación solo se realizará en casos excepcionales en los términos y condiciones que defina el Comité Electoral.
- 3.4. FORMA DE VOTACIÓN:** los electores eligen a sus representantes en votación universal, directa y secreta, mediante el voto electrónico.
- Cada elector podrá ejercer su derecho al voto una sola vez. Si se evidencia que existe más de una votación por un estudiante o docente, se adelantará el debido proceso y se aplicarán las sanciones a las que haya lugar.
- 3.5. TOKEN:** es una contraseña única para cada elector, esta clave es aleatoria, está compuesta por diez (10) caracteres y su algoritmo no es conocido, lo cual garantiza la no predictibilidad del mismo ya que no se basa en ningún dato del usuario y por lo tanto es imposible descifrarlo.
- 3.6. PLANCHA:** formato mediante el cual se deberán inscribir los candidatos que pretendan ser elegidos como representantes en estas elecciones. Este formato se encuentra como Anexo a este documento y será divulgado a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

4 PROCEDIMIENTO DE LAS ELECCIONES: estas elecciones se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

4.1 Solicitud de inscripción de los candidatos.

- 4.1.1** La solicitud inscripción de los candidatos se hará mediante la radicación de la plancha en la Secretaría General de la Universidad EAN, ubicada en la Calle 78 No 9 – 57, cuarto piso o al correo electrónico votaciones@universidadean.edu.co.
- 4.1.2** La inscripción de las planchas deberá realizarse del 28 de enero y hasta el 22 de febrero de 2019, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm en la Secretaria General o en el correo votaciones@universidadean.edu.co, en las mismas fechas.
- 4.1.3** Las planchas de los candidatos docentes y sus suplentes deben estar acompañadas del formato de carta diligenciado y firmado (Anexo 3 y 5) y del formato hoja de vida (Anexo 6).
- 4.1.4** Las planchas de los candidatos estudiantes y sus suplentes deben estar acompañadas del formato de carta diligenciado y firmado (Anexo 4) y del formato hoja de vida (Anexo 6).
- 4.1.5** En el momento de la inscripción el Secretario General expedirá una constancia de recibo de los documentos, por escrito o por correo electrónico, según corresponda.

4.2 Verificación y aprobación de planchas.

Desde el 25 y hasta el 27 de febrero de 2019, se verificará que las planchas inscritas cumplan con los requisitos exigidos en los siguientes términos:

- 4.2.1** Candidatos docentes: la Gerencia de Desarrollo Humano verificará y dejará constancia escrita si los candidatos docentes y sus suplentes inscritos cumplen con los requisitos mencionados en los numerales 2.1.1. al 2.1.5. y el 2.2.1. del presente anexo.
- 4.2.2** Candidatos estudiantes: la Unidad de Registro Académico verificará y dejará constancia escrita si los candidatos estudiantes y sus suplentes inscritos cumplen con los requisitos mencionados en los numerales 2.2.1. al 2.2.4. del presente anexo.
- 4.2.3** El Comité Electoral, aprobará y dejará constancia escrita de la inscripción de las planchas que cumplan con los requisitos mencionados.

- 4.3 Publicación de los candidatos inscritos:** la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones publicará las planchas que cumplan con los requisitos, de acuerdo con la información entregada por la Secretaría General, desde el 4 de marzo y hasta el 28 de marzo de 2019.
- 4.4 Modalidad de Votación:** el 28 de marzo de 2019 la Universidad EAN desarrollará las elecciones bajo la modalidad virtual:
- 4.4.1 Disposiciones sobre la modalidad de votación virtual:**
- 4.4.1.1** El voto secreto se configura en el momento en que el elector envía su voto y no deja trazabilidad de la elección.
 - 4.4.1.2** El software que soporta el presente proceso electoral hace seguimiento de que el voto ya fue ejercido por el elector y la dirección IP desde la cual se realizó, pero no queda rastro para asociar el usuario y el voto.
 - 4.4.1.3** Si el día de las elecciones, se presentan inconvenientes que, a juicio del Comité Electoral, impidan desarrollarlas bajo la modalidad virtual, el 29 de marzo de 2019, a criterio del Comité Electoral, podrán llevarse a cabo bajo la modalidad manual o virtual, de acuerdo con las necesidades institucionales y en los términos y condiciones que defina el Comité Electoral.
- 4.5 Publicidad en el proceso electoral por parte de los candidatos.**
Las condiciones generales en las cuales los candidatos harán publicidad en el proceso electoral serán las siguientes:
- 4.5.1** Los candidatos podrán fijar la publicidad que requieran en las carteleras de la Universidad EAN, previa autorización de la Secretaría General, del mismo modo podrán repartir volantes dentro de la Institución.
 - 4.5.2** La Universidad EAN podrá brindar un espacio en la página WEB institucional para que los candidatos puedan difundir sus propuestas. Las fechas para la recepción de las propuestas y las especificaciones técnicas de los archivos a publicar se divulgarán en el espacio de la página WEB de la Universidad EAN o donde la Universidad EAN crea conveniente.
 - 4.5.3** El día 28 de marzo de 2019 no se podrá fijar publicidad ni realizar proselitismo político.
 - 4.5.4** La Universidad EAN no entregará bases de datos de estudiantes ni de docentes a los candidatos.
 - 4.5.5** Los candidatos deberán realizar la campaña publicitaria sin afectar los bienes ni interrumpir las actividades normales de la Institución.
 - 4.5.6** La Universidad EAN se encuentra facultada para desechar el material publicitario que no cumpla con las anteriores condiciones y podrá desarrollar todos los mecanismos necesarios para evitar el deterioro o mala imagen de la Institución.
- 4.6 Voto en Blanco:** en caso que el voto en blanco obtenga la mayor votación en el proceso electoral, se entenderá que los estudiantes y docentes y suplentes elegidos serán quienes hayan obtenido la segunda mayor votación, lo cual quedará registrado en el Acta de Escrutinio.
- 4.7 Empate:** si varias planchas reciben el mismo número de votos y tal situación impide la declaración de un ganador, inmediatamente al escrutinio o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de las elecciones, el Comité Electoral convocará a una reunión, donde podrán participar los candidatos de las planchas empatadas y se procederá de la siguiente forma:
- 4.7.1.** En una urna se depositarán las papeletas que identifiquen las planchas empatadas.
 - 4.7.2.** El Comité Electoral designará a uno de sus miembros para escoger una papeleta de la urna cerrada.
 - 4.7.3.** El colaborador elegido extraerá una papeleta de la urna cerrada, la cual será reconocida como ganadora de la elección.
- 4.8 Escrutinio:** el escrutinio de las votaciones se llevará a cabo el día jueves 28 de marzo de 2019, una vez culminado el proceso electoral previsto a las 7:00 pm, en el Aula Magistral de la Universidad EAN ubicada en Bogotá en la Calle 79 No 11 – 45.
- Actuarán como escrutadores de las elecciones los miembros del Comité Electoral, los técnicos de la Gerencia de Innovación y Desarrollo de TIC designados y quienes el Rector designe para tal efecto.
- Pueden estar presentes también, los candidatos incluidos en las planchas registradas o sus delegados. La ausencia de candidatos o sus delegados, no invalidará el escrutinio.
- 4.9 Acta de Escrutinio:** el Comité Electoral levantará el Acta de Escrutinio donde se dejará constancia del resultado del proceso electoral y la remitirá a la Rectoría un (1) día hábil siguiente a la elección, junto con el informe correspondiente.
- La Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones publicará esta acta un (1) día hábil siguiente a la elección.

ANEXO 2 – PLANCHA CANDIDATOS DOCENTES

PLANCHA

Candidato Representante Principal

Candidato Representante Suplente



Seleccione el Consejo al que se presenta:

Consejo Superior

Consejo Académico

Consejo de Facultad Escriba la Facultad: _____

Consejo del Instituto para el emprendimiento Sostenible

Candidato Principal	Candidato Suplente
Nombres y apellidos completos	Nombres y apellidos completos
Cédula de ciudadanía	Cédula de ciudadanía
Firma	Firma

Tenga en cuenta que:

1. El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad en letra imprenta legible sin tachones ni enmendaduras y firmado por el candidato principal y suplente.
2. Debe adjuntar el formato de carta diligenciado y firmado (Anexo 3) y la hoja de vida diligenciada (Anexo 6).
3. Con la firma del formulario autoriza el uso de la foto del carné institucional para la publicación de las planchas.

<i>Constancia de recibido de los documentos</i>	<i>Verificación de los requisitos del candidato.</i>	<i>Cumple</i>	<i>No Cumple</i>
Secretario General – Violeta Osorno Torres Firma _____ Fecha _____	Vo. Bo. Gerente de Desarrollo Humano - Juan Carlos Corral. Firma _____ Fecha _____		
<i>Aprobación del Comité</i>			
Fecha _____			
_____	_____		
Vicerrector Académico	Gerente de Desarrollo Humano		
_____	_____		
Vicerrector Financiero y de Logística o su delegado	Secretario General		

ANEXO 2 – PLANCHA CANDIDATOS ESTUDIANTES

PLANCHA

Candidato Representante Principal

Candidato Representante Suplente



Foto Carné
Institucional



Foto Carné
Institucional

Seleccione el Consejo al que se presenta:

Consejo Superior

Consejo Académico

Consejo de Facultad Escriba la Facultad: _____

Consejo del Instituto para el emprendimiento Sostenible

Candidato Principal	Candidato Suplente
Nombres y apellidos completos	Nombres y apellidos completos
Cédula de ciudadanía	Cédula de ciudadanía
Firma	Firma

Tenga en cuenta que:

1. El presente formulario debe ser presentado diligenciado en su totalidad en letra imprenta legible sin tachones ni enmendaduras y firmado por el candidato principal y suplente.
2. Debe adjuntar el formato de carta diligenciado y firmado (Anexo 4) y la hoja de vida diligenciada (Anexo 6).
3. Con la firma del formulario autoriza el uso de la foto del carné institucional para la publicación de las planchas.

Constancia de recibido de los documentos	Verificación de los requisitos del candidato.	Cumple	No cumple
Secretario General – Violeta Osorno Torres Firma _____ Fecha _____	Vo. Bo. Registro Académico – María Cristina Barón B. Firma _____ Fecha _____		
Aprobación del Comité			
Fecha _____			
_____	_____		
Vicerrector Académico	Gerente de Desarrollo Humano		
_____	_____		
Vicerrector Financiero y de Logística o su delegado	Secretario General		

ANEXO 3 – FORMATO CARTA CANDIDATOS DOCENTES

Bogotá D.C., _____

Señores
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD EAN

ASUNTO: Declaración del cumplimiento de los requisitos

_____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ y _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ nos postulamos dentro del término establecido como candidatos principal y suplente respectivamente, para ser elegidos como representantes de los docentes ante el _____.

Para efectos de la inscripción de la plancha declaramos:

- A. Que tenemos interés en ser elegidos.
- B. Que cumplimos con los requisitos exigidos para ser candidatos.
- C. Que disponemos del tiempo suficiente que demanda la membresía para la cual aspiramos y que podemos atender las funciones, compromisos y deberes derivados de la calidad de miembros del Consejo al que nos postulamos.
- D. Que ratificamos nuestro su compromiso como docentes y conocemos la Universidad EAN y su trayectoria, los Estatutos de la Institución, el Propósito Superior, los Principios, Valores y Cultura Eanista, el Código de Buen Gobierno y Ética de la Universidad, los Reglamentos Docente e Interno de Trabajo, los términos y condiciones del contrato de docencia, y la Estructura Organizacional, entre otros.
- E. Que no tenemos inhabilidades o incompatibilidades que nos imposibiliten postularnos o ejercer el cargo en caso de ser elegidos.
- F. Que no tenemos vínculos laborales ni de prestación de servicios como docentes, ni membresías con otra Institución de Educación Superior al momento de la inscripción.
- G. Que en caso de ser elegidos como representantes y durante el ejercicio de la membresía, nos vinculamos laboralmente o por contrato de prestación de servicios como docentes en otras Instituciones de Educación Superior, nos obligamos a informarlo a la Universidad EAN de manera inmediata, para que se tomen las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad.
- H. Que aceptamos el procedimiento que adelantará la Universidad EAN, para elegir al representante de los docentes y su suplente al Consejo al que nos postulamos.

La anterior información es veraz y autorizamos la verificación de la misma por la Universidad EAN por los medios que considere convenientes.

Atentamente,

Candidato Principal	Candidato Suplente
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C.	C.C.

ANEXO 4 – FORMATO CARTA CANDIDATOS ESTUDIANTES

Bogotá D.C., _____

Señores
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD EAN

ASUNTO: Declaración del cumplimiento de los requisitos

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ y _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ nos postulamos dentro del término establecido como candidatos principal y suplente respectivamente para ser elegidos como representantes de los estudiantes ante _____.

Para efectos de la inscripción de la plancha declaramos:

- A. Que tenemos interés en ser elegidos.
- B. Que cumplimos con los requisitos exigidos para ser candidatos.
- C. Que disponemos del tiempo suficiente que demanda la membresía para la cual aspiramos y que podemos atender las funciones, compromisos y deberes derivados de la calidad de miembros del Consejo al que nos postulamos.
- D. Que ratificamos nuestro su compromiso como estudiantes y conocemos la Universidad EAN y su trayectoria, los Estatutos de la Institución, el Propósito Superior, los Principios, Valores y Cultura Eanista, el Código de Buen Gobierno y Ética de la Universidad, los Reglamentos Docente e Interno de Trabajo, los términos y condiciones del contrato de docencia, y la Estructura Organizacional, entre otros.
- E. Que no tenemos inhabilidades o incompatibilidades que nos imposibiliten postularnos o ejercer el cargo en caso de ser elegidos.
- F. Que no tenemos vinculación laboral, ni de prestación de servicios con la Universidad EAN ni con otra Institución de Educación Superior.
- G. Que no ejercemos actividades docentes en la Universidad EAN ni en otra Institución de Educación Superior.
- H. Que en caso de ser elegidos como representantes y durante el ejercicio de la membresía nos vinculamos laboralmente o por prestación de servicios o como docentes en la Universidad EAN o en otras Instituciones de Educación Superior, nos obligamos a informarlo a la Universidad EAN de manera inmediata, para que se tomen las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad.
- I. Que no ejercemos cargos de representación estudiantil en otra institución de Educación Superior.
- J. Que aceptamos el procedimiento que adelantará la Universidad EAN, para elegir al representante de los estudiantes y su suplente, ante el Consejo que nos postulamos.

La anterior información es veraz y autorizamos la verificación de la misma por la Universidad EAN por los medios que considere convenientes.

Atentamente,

Candidato Principal	Candidato Suplente
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C.	C.C.

**ANEXO 5 – FORMATO EVIDENCIA DOCENTES –
 FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOSTENIBLE, EL LIDERAZGO, LA INNOVACIÓN Y LA
 GENERACION DE ABUNDANCIA PARA LA HUMANIDAD**

Bogotá D.C., _____

Señores
SECRETARIA GENERAL
 UNIVERSIDAD EAN

ASUNTO: Declaración del cumplimiento del requisito sobre el fomento del Emprendimiento Sostenible, el Liderazgo, la innovación y generación de abundancia para la humanidad

_____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ y
 _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ declaramos que
 cumplimos con el requisito establecido en el numeral 2.2.2., del anexo 1 de la Resolución de Elecciones, en los siguientes términos:

Atentamente,

Candidato Principal	Candidato Suplente
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C.	C.C.

ANEXO 6 – FORMATO HOJA DE VIDA

Fecha:

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

-Apellidos y Nombres Completos-

1 PERFIL PROFESIONAL

- *Describa su perfil profesional, sus competencias y fortalezas.*
- *Comente las actividades académicas, y/o laborales a las cuales se dedica actualmente.*
- *Describa sus áreas de profundización o interés.*

2 DATOS PERSONALES

Lugar de Nacimiento			Fecha de Nacimiento			Nacionalidad	
			DÍA	MES	AÑO		
Documento	Tipo	Género		Expedida en (Departamento/ País)	Libreta Militar	Categoría	
		F	M				
Grupo Sanguíneo	Estado Civil		Dirección de Residencia	Barrio	Ciudad	Teléfono Residencia	
Celular	E- mail (Universidad EAN)			Dirección de Oficina	Teléfono Oficina		

3 FORMACIÓN ACADÉMICA

- *Relacione únicamente la formación que puede certificar y adjunte copia de las certificaciones.*

Institución	Ciudad	Fecha Inicio		Fecha de Grado		Título Obtenido	Tarjeta Profesional
Bachiller							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
Universitarios							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
Especialización							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
		MES	AÑO	MES	AÑO		
Doctorado							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
Maestría							
		MES	AÑO	MES	AÑO		
Educación Informal							
		MES	AÑO	MES	AÑO		

Idioma Especifique los idiomas (diferente al español)	LEO (%)	ESCRIBO (%)	HABLO (%)

4 EXPERIENCIA LABORAL

- Se organiza a partir del último empleo o contrato de prestación de servicios y por la fecha de finalización de labores.
- Relacione únicamente la experiencia que puede certificar y adjunte copia de las certificaciones.

EXPERIENCIA EMPRESARIAL Y/O CONSULTORÍA								
ENTIDAD	CARGO	Teléfono	Ciudad / País	Privada/ Pública	Desde		Hasta	
					MES	AÑO	MES	AÑO

EXPERIENCIA DOCENTE									
ENTIDAD	CARGO	Teléfono	Área de Conocim.	Ciudad / País	Privada/ Pública	Desde		Hasta	
						MES	AÑO	MES	AÑO

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

Ocupación	Tiempo de Experiencia	
	Años	Meses
Servidor Público		
Empleado del Sector Privado		
Trabajador Independiente		
Docente		
Total Tiempo de Experiencia		

6 REFERENCIAS

Nombre	Ocupación	Parentesco	Teléfono	E-mail
Familiares				
Personales				

7 LOGROS PROFESIONALES

8 INVESTIGACIONES

POSEE ACTUALMENTE CVLAC?	SI	NO
INVESTIGACIONES		
TÍTULO INVESTIGACIÓN	ENTIDAD PATROCINADORA	FECHA FINALIZACIÓN
		DD MM AA

PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN				
NOMBRE DEL GRUPO	CATEGORÍA COLCIENCIAS	PERTENECE DESDE		
		DD	MM	AA

PUBLICACIONES						
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	EDITORIAL	Ciudad/ País	Año de Publicación AA	(Libro) ISBN	(Revista) ISSN	INDEXADA EN:

9 MEMBRESIAS EN SOCIEDADES, AGREMIACIONES Y GRUPOS

Relacione todas aquellas sociedades, agremiaciones ó grupos a los cuales pertenece, y especifique si ocupa alguna posición diferente a la membrestía.

10 FIRMA DE LA HOJA DE VIDA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA CELEBRAR O PARTICIPAR EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES.

Firma